



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

VII LEGISLATURA

Serie II:  
PROYECTOS DE LEY

4 de diciembre de 2000

Núm. 7 (b)  
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 3  
Núm. exp. 121/000003)

### PROYECTO DE LEY

**621/000007** **Orgánica sobre medidas urgentes para la agilización de la Administración de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.**

### PROPUESTAS DE VETO

621/000007

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **propuestas de veto** presentadas al Proyecto de Ley Orgánica sobre medidas urgentes para la agilización de la Administración de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Palacio del Senado, 2 de diciembre de 2000.—P. D., **Manuel Alba Navarro**, Letrado Mayor del Senado.

Los Senadores Manuel Cámara Fernández y José Cabrero Palomares, IU (Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan el siguiente veto al Proyecto de Ley Orgánica sobre medidas urgentes para la agilización de la Administración de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Palacio del Senado, 29 de noviembre de 2000.—**Manuel Cámara Fernández y José Cabrero Palomares.**

#### PROPUESTA DE VETO NÚM. 1 De don Manuel Cámara Fernández y don José Cabrero Palomares (GPMX)

Manuel Cámara Fernández y José Cabrero Palomares, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente **propuesta de veto**.

#### JUSTIFICACIÓN

El proyecto que presenta el Gobierno propone la reforma de varias leyes, entre ellas la Ley Orgánica del Poder Judicial. Este proyecto desde el punto de vista de Izquierda Unida adolece del doble efecto de plantear, en orden a las reformas que precisa la Justicia: un contenido escaso y superficial y unas medidas de carácter transitorio y coyuntural que no se insertan en una previsión a largo o medio plazo. De tal forma que existe el riesgo de que estas medidas coyunturales y bastante superficiales se conviertan en algo permanente y dilatado en el tiempo, y se utilicen como elemento de propaganda política con la apariencia de «gran impulso para la reforma de la justicia», ya que en este proyecto destaca el intento de utilizar políticamente las propuestas y de articular una mayoría parlamentaria en

torno a ellas, cuando su funcionalidad y eficacia son cuestionables y más que dudosas.

Desde nuestro punto de vista el corto proyecto de Ley Orgánica sobre pretendidas medidas de choque para la reforma de la Justicia no contiene en realidad más que el embrión de unas posibles reformas que precisan enmarcarse en un programa más amplio y profundo que considere los distintos aspectos que han venido poniendo de manifiesto el Consejo General del Poder Judicial, las dis-

tintas Asociaciones de Jueces, Fiscales, Secretarios Judiciales, los sindicatos de funcionarios, los Colegios Profesionales y Asociaciones de Abogados, etc.

Por último cabe destacar que determinados planteamientos que subyacen en el texto son claramente contrarios a un avance de la Justicia en el plano del desarrollo constitucional y otros representan alternativas de política general contrarias a los intereses colectivos. Por todo ello presentamos el presente veto.